COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTA N° 16/2014
"ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local del Centro Financiero N° 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 16:00 horas del día ocho del mes de julio del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 337 del COMFAER de fecha 16 de mayo de 2014, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Concurso de Ofertas N° 16/2014 para la Adquisición de **"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones"**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014.

• **CAP AVC LELIO JAVIER VILLALBA HUG**	Presidente Comité Evaluación
• **CAP AVL MAXIMILIANO WILFRIDO ESQUIVEL TELLEZ**	Miembro Comité de Evaluación
• **TTE AVL LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA**	Miembro Comité de Evaluación
• **TTE JM BETTINA MARIA VERA RIVEROS**	Asesora Jurídica
• **TTE AVL MYRIAM PAOLA SANABRIA BORDON**	Miembro Comité de Evaluación
• **SGTO 1° AVC EDGARDO DANIEL AMARILLA**	Miembro Comité Evaluación

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 la 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Recomendación para la Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Concurso de Ofertas N° 16/2014, para la "Adquisición de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones".
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentación presentada por los siguientes oferentes:

➢ **TECNOCIPLAN S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2014
"ADQUISICION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES"

DOCUMENTOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Precios debidamente firmada y completada.	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
TECNOCIPLAN S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

De la verificación realizada se constata que la empresa **TECNOCIPLAN S.A.** no presenta Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta solicitado conforme *al Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII. ANEXOS, ANEXO I, DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**.

En ese estado, el Comité de Evaluación decide descalificar a la empresa **TECNOCIPLAN S.A.** basado en el Art 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con los Arts. 60 y 61 del Decreto 20.909, por lo que se concluye que la firma **TECNOCIPLAN S.A.**: "NO CUMPLE".

2. SEGUNDA FASE – (Recomendación para la Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A.- DECLARAR DESIERTO: basado en el **Artículo 30 Inc. b)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP Nº 16/2014 "ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES".

Avalan el estudio realizado, los miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día martes ocho de julio del año dos mil catorce, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S1º AVC – Miembro Comité de Evaluación

MYRIAM PAOLA SANABRIA BORDON
TTE AVL – Miembro Comité de Evaluación

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM – Asesora Jurídica

LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
TTE AVL – Miembro Comité de Evaluación

MAXIMILIANO WILFRIDO ESQUIVEL TELLEZ
CAP AVL – Miembro Comité de Evaluación

LELIO JAVIER VILLALBA HUG
CAP AVL – Presidente Comité de Evaluación